



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ..... 1.590 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena	<b>INSERCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas                      :—:                      De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1986</b>	<b>Martes 5 de agosto</b>	<b>Número 177</b>

### Providencias Judiciales

#### Juzgado de Distrito número uno

##### Requisitorias

Por la presente se requiera, ruego y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Hans Jurgen Welter, cuyas circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de cinco mil pesetas y abone el importe de 4.890 pesetas, por costas judiciales, y que les resultan impuestas a dicho condenado en el juicio de faltas, número 1.614 de 1985, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Organismo Judicial a los fines pertinentes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado-Juez de Distrito número uno (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca,

captura y detención del condenado Vasco Antonio Moreira de Almeida, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de cinco mil pesetas y abone la suma de 5.150 pesetas, por costas, penas que le resultan impuestas en el juicio de faltas número 248 de 1981, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos oportunos.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a diez de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado-Juez de Distrito número uno (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

#### Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 127 de 1986 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En Burgos, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis. En nombre de Su Majestad El Rey de España don Juan Carlos I. Vistos por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado

de Distrito número tres de Burgos, los presentes autos de juicio verbal, seguidos con el número 127 de 1986, entre partes; de la una, como demandante Winterthur Sociedad Suiza de Seguros, representada por el Procurador de los Tribunales don Raúl Gutiérrez Moliner, y de la otra, como demandados don José Giménez Artacho, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, Antonio Manero Martínez, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Burgos en su calidad de heredero de don Samuel Manero y contra los restantes herederos desconocidos e inciertos de don Samuel Manero y contra la Comunidad de propietarios de la casa número 55 de la Avda. del Cid de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, cuantía 35.836 pesetas.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Winterthur Sociedad Suiza de Seguros, contra don José Giménez Artacho, don Antonio Manero, contra los restantes herederos desconocidos e inciertos de don Samuel Manero y contra la Comunidad de Propietarios de la casa número 55 de la Avda. del Cid de esta ciudad, debo condenar y condeno a don José Giménez Artacho a que abone a la entidad actora la suma de treinta y cinco mil ochocientas treinta y seis pesetas, e intereses legales, debiendo responder de las costas causadas a su instancia y de las comunes por mitad, la parte actora y el codemandado condenado, absolviendo de dicha demanda a los demás codemandados. — Así, por

esta mi sentencia que a los demandados rebeldes les será notificada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Teresa Monasterio. — Rubricado.

Para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Samuel Manero y a la Comunidad de Propietarios de la casa número 55 de la calle Avenida del Cid, en esta capital, se expide el presente, advirtiéndoles a los demandados que dicha sentencia es apelable en el plazo de tres días, a partir del siguiente de esta publicación, ante este Juzgado para ante el de Primera Instancia número tres de Burgos.

Dado en Burgos, a doce de julio de mil novecientos ochenta y seis. — La Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

4745.—6.890,00

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

#### *Cédulas de notificación*

Doña María Teresa Monterrubio Urruchi, Secretaria del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Certifico y doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 124/82 sobre daños en una pared, seguidos a instancia del perjudicado, don Eleuterio Sancho Dueñas contra don José María Castrillo Arce, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«Vistos los preceptos legales de general y pertinente aplicación la señora Juez de Distrito, doña Mercedes Valdizán García, por ante mí, la Secretaria.

Dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente al presente y sin perjuicio de que, viniendo a mejor fortuna haya de satisfacer sus responsabilidades y demás obligaciones, a José María Castrillo Arce, a quien se le notificará esta resolución y se le requerirá para que en el término de una audiencia haga pago de la multa que asciende a 3.000 pesetas, bajo apercibimiento de serle impuestos tres días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago. Librese exhorto a Madrid. Notifíquese igualmente al perjudicado, Eleuterio Sancho Dueñas, mediante exhorto a Burgos. — Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, por

ante mí, de que doy fe. — La Secretaria proponente: señora Monterrubio Urruchi. — Firmado ilegible. — Conforme la señora Juez. — Firmado ilegible. — Rubricados».

Y para que conste y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia y para que sirva de notificación en legal forma al condenado insolvente José María Castrillo Arce, que, al parecer tiene su residencia en el extranjero, expido y firmo la presente en Castrojeriz, a once de julio de mil novecientos ochenta y seis. La Secretaria (ilegible).

Doña María Teresa Monterrubio Urruchi, Secretaria en provisión temporal del Juzgado del Distrito de Castrojeriz.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 89/86, contra José Manuel Moreira, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En Castrojeriz, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos por la señora doña Mercedes Valdizán García, Juez de Distrito de esta villa, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 89/86, sobre lesiones y muerte por imprudencia, contra José Manuel Moreira, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Moreira como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a Elías González Mourelo en 1.767.658 pesetas por los daños y perjuicios sufridos, cantidad que devengará desde la fecha de esta resolución hasta el día de su total abono el interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

Poniendo en conocimiento que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante la Superioridad en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Moreira y a los herederos de Leonor de Nacimiento Moreira, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castrojeriz, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

### *Requisitorias*

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los condenados: José Luis García González, Marcelino García López y Angel García González, todos ellos dedicados al pastoreo y mayores de edad, para que los mismos cumplan cada uno de ellos cuatro días de arresto menor sustitutorio por impago de la multa de cuatro mil pesetas, que les fue impuesta en sentencia recaída en actuaciones de juicio de faltas núm. 154/84, sobre amenazas, siendo denunciante-perjudicado don Miguel Lezcano Oñate, debiendo también abonar cada uno de ellos la cantidad de 360 pesetas correspondientes a la tercera parte de las costas, según tasación, y caso de ser habidos les pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Castrojeriz, a once de julio de mil novecientos ochenta y seis. La Secretaria (ilegible).

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado José María Castrillo Arce, natural de Villсандino, hijo de José y Carmen, casado y actualmente residente en el extranjero, para que el mismo cumpla tres días de arresto menor sustitutorio por impago de la multa que le fue fijada en sentencia y que asciende a la cantidad de 3.000 pesetas, según resulta de autos de juicio de faltas número 124/82, sobre daños en una pared, seguidos en este Juzgado a instancia del perjudicado don Eleuterio Sancho Dueñas contra el mismo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Castrojeriz, a once de julio de mil novecientos ochenta y seis. La Secretaria (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

#### *Cédula de notificación*

En autos 216/86, seguidos por César Mariscal Renes y otro contra

Moncu, S. A., sobre cantidad, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos, don Rubén Jiménez Fernández, ha dictado en fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, la siguiente:

«Sentencia» «in voce» núm. 10. Considerando: Que acreditada la vigencia de la relación laboral de los actores desde 14-6-83 al 14-4-84, y sus circunstancias de antigüedad, categoría y salarios, así como la extinción del contrato en fecha 18-4-84, la parte actora ha probado el nacimiento de la obligación de pago de 18.658 pesetas en el caso de César Mariscal y 22.400 pesetas en el caso de Salvador Fuentes, por el concepto de diferencias en el pago de la liquidación de vacaciones, paga extra de verano 1984 e indemnización de fin de obra, así como de la suma de 22.000 pesetas en el caso de César Mariscal y 26.000 pesetas correspondientes a un talón impagado de 6-12-84 que le fue entregado por crédito salarial, y no habiendo probado el demandado el pago de dichas sumas (art. 1.214 del Código Civil), por aplicación del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede condenar a la empresa a su pago.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don César Mariscal Renes y don Salvador Fuentes Marín, contra Moncu, S. A., debo condenar y condeno a ésta por los conceptos antes expresados a que pague a los actores la suma de 39.658 pesetas al primero y 48.400 pesetas al segundo, más el 10 por 100 anual de dicha suma a partir del 18-12-86. — Contra esta sentencia no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte demandada no compareciente, Moncu, S. A., cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, calle El Cid, 2, 7.º, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,  
ENERGIA Y TRABAJO**

**Delegación Territorial**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización

para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R.I. 2.718. — Expediente 40.843. — F. 1.927.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a una planta de extracción de áridos en Nofuentes.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. de 1.564 metros de longitud y CT. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V., en Nofuentes.

Presupuesto. — 4.486.076 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de mayo de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

4715.—2.515,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R.I. 2.718. — Expediente 40.902. — F. 1.943.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico en Berberana.

Características principales. — Red de baja tensión trifásica aérea y en haz trenzado 380-220 V. en la localidad de Berberana.

Presupuesto. — 11.897.006 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de julio de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

4659.—2.275,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — Exp. 40.906. — F. 1.944.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (D. Bilbao).

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico en el Valle de Mena.

Características principales. — Consolidación y reforma de la línea aérea a 13 KV. al CT. número 415, denominado «Santiago de Tudela» (tramo entre el apoyo número 6 y el CT.), en el Valle de Mena.

Presupuesto. — 2.810.125 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de julio de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

4660.—2.260,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R.I. 2.718. — Expediente 40.607. — F. 1.872.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora del suministro de energía eléctrica en las localidades de Villaventín, Castrejana y Robredo de Losa.

Características principales. — Líneas aéreas a 20 KV. de Villabasil a Villaventín de 3.918 metros de longitud y al CT. de «Robredo de Losa» de 3.337 metros.

Presupuesto. — 9.520.804 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30

días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de julio de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

4661.—3.010,00

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión. — R.I.: 2.718. — Expediente: 40.793. — F.: 1.908.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las ins-

talaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 20 KV. de Pedrosa de Duero a Villaescusa de Roa de 3.008 metros de longitud, derivaciones a CT. «Pedrosa de Duero», de 156 metros a Boada de 126 metros a CT. «Elevadora-Pedrosa de Duero», de 103 metros a CT. «Guzmán-Elevadora», de 3.480 metros y a CT. «Guzmán-Pueblo», de 262 me-

tros de longitud y dos CTs. tipo intertemperie sobre postes de hormigón de 100 KVA. de potencia en Villaescusa de Roa y Guzmán.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de julio de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

4602.—3.990,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los cabezas de familia relacionados a continuación de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial de Empleados de Hogar que también se indican, se publica la presente relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Número Inscripción	Cabezas de familia	Requerimiento	Periodo	Importe pesetas
09/307/65	Clemente Garay Eguía. Vitoria, 31, 6.º. Burgos	N.D. 14/85	1/83	491
09/559/26	Regino Sáiz Alvarez (familiares). San Julián, 40, 2.º. Burgos	33/86	5/83	4.438
09/5957/89	J. Ramón Fernández de la Puente. Nuño Rasura, 11, 1.º. Burgos	D.D. 101/85	1/83	491
09/6017/52	María Apalategui Boulard. Carmen, 6, 6.º. Burgos	111/86	7 a 8/83	8.876
09/6017/52	María Apalategui Boulard. Carmen, 6, 6.º. Burgos	112/86	12 a 12/83	4.438
09/6544/94	Federico Santidrián Colina. Pl. de Vega, Ed. Pinzón. Burgos	133/86	1 a 12/83	53.254
09/6670/26	Juan Fco. García Miguel. Gral. Vigón, 61, 7.º izqda. Burgos	139/86	1 a 12/83	53.254
09/6704/60	Angel García García. Pl. Primo Riv., 4, 4.º. Aranda de Duero	143/86	1 a 12/83	53.254
09/7154/25	José Miguel Ruiz Sancho. Avda. Casa de la Vega, 35, 6.º. Burgos	N.D. 163/85	1/83	491
09/7213/84	Miguel Angel Galán Blasco. S. Francisco, 23, 3.º, 4.º. Burgos	176/86	1 a 12/83	53.254
09/7309/83	Silvio I. Rodríguez Urbán. Rep. Argentina, 57, 2.º. Miranda de Ebro	188/86	1 a 12/83	53.254
09/7329/06	Evangelina Palencia López. Reg. Sáinz Maza, 11, 4.º. Burgos	191/86	9/83	4.438
09/7349/26	Juan Fdez. Valderrama Gtez. Avda. Gral. Yagüe, 5, 3.º. Burgos	194/86	1 a 6/83	26.627
09/7881/86	Miguel Viana Gordejuela. Real Allende, 28, 2.º. Miranda de Ebro	244/86	1 a 12/83	53.254
09/7994/89	Eustaquio Gómez Rodríguez. Fernán González, 45, bajo. Burgos	252/86	1 a 12/83	53.254
09/8249/53	Fermin Lechosa Castrillo. Avda. RR. CC., 28, 6.º B. Burgos	N.D. 233/85	6 y 7/83	982
09/8297/04	Rosa Rueda Galván. San Francisco, 3, 2.º. Burgos	275/86	1 a 4/83	11.751
09/8433/43	Dolores Bohigas Arroyo. Calle Cartuja, 21. Burgos	N.D. 250/85	1/83	491
09/8483/93	José Luis Martínez García. Ctra. Bilbao, 58, 2.º. Miranda de Ebro	290/86	1 a 12/83	53.254
09/8616/32	Andrés Sanz Maroto. S. Francisco, 36, 2.º C. Aranda de Duero	301/86	1 a 2/83	8.876
09/8621/37	Eusebio Fernández Fernández. Calzadas, 20, 5.º C. Burgos	302/86	1 a 12/83	53.254
09/8636/53	Carlos Alvarez Rodríguez. Avda. del Cid, 46, 6.º C. Burgos	N.D. 272/85	1/83	491
09/8640/56	Luis Alberto Arribas Castelao. Avda. RR. CC., 9, 8.º. Burgos	N.D. 273/85	1/83	491
09/8641/57	Gregorio Sedano Martín. San Pablo, 12 C. Burgos	308/86	11 a 12/83	8.876
09/8830/52	Antonio Arce Vázquez. G. Vigón. Edif. Otamen. 10º. Burgos	335/86	1 a 12/83	53.254
09/9009/37	Lucía Labrador Rodríguez. Calle Colón, 6, 1.º A. Burgos	N.D. 310/85	1/83	491
09/9085/16	Francisco Arriola Garrote (familiares). Vitoria, 30. Burgos	359/86	1 a 12/83	53.254
09/9101/32	Fco. Javier Clos Zabal. Arias Miranda, 24, 3.º. Aranda de Duero	362/86	1 a 12/83	53.254
09/9124/55	Carmen Moriyón Salomón. Reg. Sáinz Maza, 4. Burgos	364/86	10 a 12/83	13.314
09/9137/68	Concepción Herrera Repiso. Camping Fuentes Blancas. Burgos	366/86	1/83	4.438
09/9152/83	Echevarrieta Herrera Eugenio. San Pedro Cardeña, 80, 6.º. Burgos	369/86	1 a 4/83	17.751
09/9297/34	Amador Pérez Martínez (familiares). Calzadas, 54. Burgos	384/86	4/83	4.438
09/9297/34	Amador Pérez Martínez (familiares). Calzadas, 54. Burgos	385/86	11/83	4.438
09/9360/00	Cándida Jaramillo Pérez. Los Monjes, 10, 1.º. Aranda de Duero	396/86	4 a 12/83	39.941
09/9443/83	Isabel Guerrero García (familiares). Avda. del Cid, 22. Burgos	406/86	8 a 9/83	8.876
09/9457/86	Madrial Martínez Saldaña. Huerto del Rey, 10. Burgos	410/86	8 a 12/83	22.189
09/9619/65	Angel Díaz Corcuera. Valentín Palencia, 2, 5.º. Burgos	418/86	11 a 12/83	8.876
09/288.444/68	Margarita Fuente Arribas. Eladio Perlado, 26, 4.º. Burgos	7/86	2 a 4/83	13.314
09/301574	María Angeles Hernando Martín. S. Cristóbal, 1, 1.º D. Burgos	8/86	5 a 8/83	17.751

Número Inscripción	Cabezas de familia	Requerimiento	Periodo	Importe pesetas
09/310784	Isabel Rodrigo Sedano. Fco. García Lorca. Burgos	10/86	1/83	4.438
09/323325	M. <sup>a</sup> Concepción Resines Relloso. Emperador, 42, 1.º. Burgos	N.D. 8/85	1/83	491
09/333463	Gregoria Martínez López. Bailén, 5. Burgos	14/86	1/83	4.438
09/339196	Begoña Basurto Escolar. Vitoria, 173, 1.º F. Burgos	15/86	9 a 10/83	8.876
47/8008098	Anastasia Fuente Palomero (familia). Avda. RR. CC., 8, 6.º. Burgos	22/86	2/83	4.438
47/8008098	Familiares de Anastasia Fuente Palomero. Avda. RR. CC., 8, 6.º. Burgos	23/86	6/83	4.438
28/8148780	Trinidad Pineda García. Meridiana, 325, 4, 1.º. Barcelona, 27	24/86	5 a 11/83	31.065

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.694/1982, de 9 de julio, se requiere a los deudores relacionados para que dentro de quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio acrediten ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16, de Burgos, que han efectuado el pago del importe total adeudado. Con carácter previo al ingreso, deberán ser visados por esta Tesorería Territorial los correspondientes documentos de cotización.

En caso de disconformidad, y dentro del mismo plazo, podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial o formular escrito de reclamación por correo certificado, para acreditar documentalmente la improcedencia del requerimiento.

Se previene que transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento del requerimiento o sin que se formule reclamación acreditando documentalmente su improcedencia, se expedirá, conforme a lo dispuesto en el artículo decimoquinto del citado Real Decreto, la oportuna certificación de descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio, según establece el mismo precepto y el artículo undécimo, uno, de la Ley 40/1980, de 5 de julio.

Burgos, 7 de julio de 1986. — El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Bases para la provisión de una plaza vacante de Capataz de Oficios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos*

Vacante en el cuadro anexo de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, una plaza de Capataz de Oficios, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y Ley 30/1984, de 2 de agosto, se convoca concurso-oposición para cubrir dicha plaza, con arreglo a las siguientes:

### BASES

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante de Capataz de Oficios en el cuadro anexo de puestos de trabajo de esta Corporación, dotada con el nivel retributivo VII, rigiéndose por la Ordenanza del Trabajo y Convenio Provincial de la Construcción.

SEGUNDA. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español, mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en los artículos 36 y 37 del

Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

e) Carecer de antecedentes penales.

TERCERA. — *Instancias y admisión.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañará la documentación que el concursante estime oportuna, acreditativa de los méritos que alegue para la fase del concurso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechas por los opositores en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento al presentar la instancia y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a exa-

men por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hará público la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio.

CUARTA. — *Tribunal calificador.*

El Tribunal estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Ingeniero de Caminos Municipal, el Técnico en Organización y Psicología, un Aparejador Municipal y un representante de los Trabajadores.

Secretario: El de la Corporación, o el Jefe de la Sección de Personal de la misma.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

QUINTA. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «V», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1986.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEXTA. — *Ejercicios de la oposición.*

El concurso-oposición se desarrollará en dos fases:

La primera, de oposición propiamente dicha, que comprenderá cinco ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio, y la segunda fase correspondiente al concurso de méritos.

*Primer ejercicio:* Respuesta a un cuestionario tipo test de conocimientos profesionales, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

*Segundo ejercicio:* Consistirá en la realización de ejercicios prácticos sobre diversas materias en el tiempo que señale el Tribunal.

*Tercer ejercicio:* Consistirá en la realización de un test de capacidad intelectual y aptitud técnica, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

*Cuarto ejercicio:* Consistirá en la realización de una prueba diagnóstica de personalidad individual o colectiva, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

*Quinto ejercicio:* Entrevista personal sobre las funciones propias a desempeñar, valorando la aptitud personal, durante un tiempo no superior a veinte minutos.

SÉPTIMA. — *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez, excepto el quinto, que será calificado como apto o no apto.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas

por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez sumadas las calificaciones de todos los ejercicios se hallará la media de los mismos y ésta se incrementará con las puntuaciones obtenidas en los méritos.

OCTAVA. — *Méritos.*

De entre los aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios de la oposición, el Tribunal procederá a la calificación de los méritos de la fase de concurso.

Se considerará como méritos el desempeño anterior del mismo o similar puesto de trabajo en otras empresas o Administraciones Públicas, su antigüedad en el mismo, superación de cursos de formación, titulaciones académicas relacionadas con la plaza a cubrir.

La valoración total de los méritos no podrá superar los cinco puntos.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición y las de la fase de concurso. En caso de igualdad de puntuación, tendrá carácter preferente el opositor de mayores cargas familiares.

NOVENA. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o de-

fecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificación académica.

5. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá firmar el contrato de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; se establece un período de prueba de quince días, superando dicho período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

DÉCIMA. — *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. Como disponer la incorporación de asesores especialistas en todas o algunas de las pruebas.

UNDÉCIMA. — *Recursos de carácter general.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

DUODÉCIMA. — *Disposiciones complementarias.*

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el

Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 y el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, y demás disposiciones complementarias vigentes.

Burgos, 15 de mayo de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

### Ayuntamiento de Mazuela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3 de junio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 343.500 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 890.900 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, pesetas 35.600.
- ##### B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 1.700.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, pesetas 30.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.000.000 de pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 148.500 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 65.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.606.500.
4. Transferencias corrientes, pesetas 515.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 665.000.

Total del presupuesto preventivo, 3.000.000 de pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Mazuela, 7 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de junio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.367.793 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 777.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 500.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 885.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 30.609.

Total del presupuesto preventivo: 3.306.902 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 334.553 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 220.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 529.099.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 677.250.

Total del presupuesto preventivo, 3.060.902 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Quintanilla de la Mata, 7 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 21 de mayo de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 645.478 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 562.022 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 25.500.

Total del presupuesto preventivo: 1.235.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 260.300 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 17.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 13.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 600.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 344.700.

Total del presupuesto preventivo, 1.235.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Castrillo de Riopisuerga, 7 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordina-

rio de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4 de junio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.248.476 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 850.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.300.500.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 34.333.

Total del presupuesto preventivo: 3.433.309 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 912.494 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 370.815.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.800.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 200.000.

Total del presupuesto preventivo, 3.433.309 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Avellasona de Muñó, 7 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, doña

María del Carmen Rodríguez Cuenca, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por acuerdo de 26 de junio de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido a doña María del Carmen Rodríguez Cuenca, procedase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 10 de septiembre de 1986, a las diez horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, número 4, 1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en plaza San Bruno, centro comercial, puesto número 20, de Burgos, donde ejerce la actividad de ventas de conservas «Aceitunas el Olivo» «Carmela» doña María del Carmen Rodríguez Cuenca, que es propiedad de Inmobiliaria Arranz Acinas. Valorados a efectos de subasta en 180.000 pesetas.

2.º — Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º — Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará Almohada, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º — Que el adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º — La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º — Que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, así como al propietario del local objeto de subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 8 de julio de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.  
4657.—8.575,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-011-027534-5, Oficina de Briesca.

3000-028-011586-7, Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
4562.—615,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3012-020-000766-1, Oficina de Hontoria del Pinar.

3000-024-004884-4, Oficina de Madrid.

3000-031-001652-3, Oficina de Pampliega.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
4648.—850,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3000-091-000733-6.

Plazo para oponerse: 15 días.  
4647.—500,00